

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal celebrada el día 4 de febrero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA INCOACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES DE GIMNASIA ACTIVA, GIMNASIA SALUDABLE, ACTIVIDADES DIRIGIDAS CON SOPORTE MUSICAL, ESCUELA DE TENIS, ESCUELA DE FÚTBOL Y ESCUELA DE KARATE.

Vista la Memoria Justificativa firmada el 1 de febrero de 2021 por D. Andrés Rey Vera, Técnico Deportivo Municipal, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo texto literal es el siguiente:

Área/ Departamento	Patronato Deportivo Municipal
Justificación de la necesidad a satisfacer:	
Necesidad de contratar el Servicio de Impartición de clases de Gimnasia Activa, Gimnasia Saludable, Actividades Dirigidas con Soporte Musical, Escuela de Tenis, Escuela de Fútbol y Escuela de Karate según el art. 28 y 116 LCSP.	
Tipo de contrato	Servicios
Subtipo	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El Patronato Deportivo Municipal no cuenta con monitores con la titulación complementaria exigida así como instalación adecuado en el caso del Aerobic	
Procedimiento de Adjudicación	Abierto
Tipo de Tramitación	Ordinaria
Tramitación del Gas-to	Anticipada
Justificación del procedimiento de licitación	
El procedimiento elegido es acorde al valor estimado del contrato.	
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.	
Objeto del contrato	
Adjudicación servicio de impartición de clases de Gimnasia Activa, Gimnasia Saludable, Actividades Dirigidas con Soporte Musical, Escuela de Tenis, Escuela de Fútbol y Escue-	



la de Karate		
Cesión de datos:		
La cesión de los datos tiene por finalidad el poder prestar el servicio.		SI XX NO
Código CPV	92600000-7 Servicios deportivos	
Valor estimado del contrato	El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato está pendiente del cálculo del estudio económico. Basándonos en contratos anteriores, el valor estimado del contrato será superior al 5% de los gastos ordinarios del Patronato Deportivo Municipal, por lo que el órgano competente de contratación es la Junta Rectora del PDM.	
Aplicación presupuestaria	341.00 226 09	
Plazo de duración	1 año	
En el presente contrato SI está prevista la prórroga de un año, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de 2 prorrogas, de conformidad con el Art. 29 LCSP.		

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y con las votaciones siguientes de los miembros de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal:

A favor D. Antonio Navarro Santiago - Presidente
 D. José María Parra Ortiz - Vicepresidente
 D^a. Celia García Alvarez - PSOE
 D. Juan Manuel Conejo Castro - COPLEEF
 D. Cesar Martínez Blanes - Clubes deportivos
 D^a. Ana Belén López Ruiz - Consejo Escolar Municipal

En contra Ninguno

Abstenciones Ninguna

La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.-Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Que por el Técnico Deportivo se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

81F3 F2AE FF1E 52D0 0D00



81F3F2AEFF1E52D00D00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 11/2/2021
 VºBº de El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 11/2/2021

TERCERO.- Que por la Delegación de Desarrollo Local se realice el estudio económico en base al pliego de prescripciones técnicas a elaborar por el Técnico Deportivo del PDM, a cuyo fin le será remitido dicho pliego.

CUARTO.- Que, una vez elaborado el estudio económico, por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

- 1º) Consignación presupuestaria.
- 2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

QUINTO.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

SEXTO.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, por delegación de la firma del Sr. Presidente.

